



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 450 -2012-MDY

Yura, 06 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 158A-2012 – GPPR-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 158A-2012 – GPPR-MDY la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria por la incorporación de recursos vía transferencias de partidas, por la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.120.700), a favor de la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 220-2012-EF, en tal sentido adjunta el detalle de la Modificación Presupuestal para la incorporación en el Presupuesto Institucional 2012.

Que, según el anexo referido en el Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 134-2012-EF, se habilita a la Municipalidad Distrital de Yura para incorporar los recursos vía transferencia de partidas, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (141,999.00), destinados a financiar las acciones ejecutadas de conformidad con los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y su modificatoria

Que, en el numeral 1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 220-2012-EF establece que los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1° de la referida norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 220-2012-EF.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 220-2012-EF, por un monto de CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.120,700.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

542

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18-Canon Sobrecanon Regalías y Renta de Aduanas
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1.4.6.3: Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI	
	S/. 120,700.00
TOTAL DE INGRESOS	<u>S/ 120,700.00</u>

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18-Canon Sobrecanon Regalías y Renta de Aduanas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Majes
CATEGORÍA DEL GASTO	
2.3 Bienes y Servicios	S/. 120,700.00
TOTAL DE GASTOS	<u>S/ 120,700.00</u>

El desagregado del Gasto, a nivel de actividad o proyecto, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto por Fuentes de Financiamiento, se presentan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente Resolución para el trámite respectivo, conforme lo establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General